



**Agencia I+D+i**

Agencia Nacional de Promoción  
de la Investigación, el Desarrollo  
Tecnológico y la Innovación

**FONCYT**

Fondo para la Investigación  
Científica y Tecnológica

2022 - Las Malvinas son argentinas

---

Bases de la Convocatoria a  
Proyectos de Investigación Científica y  
Tecnológica Orientados  
**PICTO-REDES**  
**Educación, trabajo y nuevas tecnologías**

Fuente de financiamiento BID

---

## Bases de la Convocatoria

---

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) llama a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados y asociativos.

La Agencia I+D+i destinará para la presente convocatoria la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$144.000.000)** por el término de 12 meses.

Los proyectos deberán ser presentados por redes conformadas ad hoc por un mínimo de SEIS (6) y un máximo de DOCE (12) grupos de investigación en ciencia y tecnología con antecedentes probados, radicados en instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro pertenecientes al sistema científico-tecnológico, que se encuentren en el país (Instituciones Beneficiarias).

El objetivo de la convocatoria es promover proyectos de investigación en el campo de las Ciencias Sociales y Humanas para la generación de nuevos conocimientos enfocados en el estudio de la educación, el mundo del trabajo y de las nuevas tecnologías en la Argentina, priorizando la obtención de resultados que contengan diagnósticos, propuestas y herramientas para las políticas públicas, regulatorias, sindicales, pedagógicas, didácticas, entre otras, que mejoren la calidad de vida de las personas.

### 1. Apertura y cierre de la Convocatoria

**La convocatoria permanecerá abierta del 25 de agosto al 20 de octubre de 2022.**

## 2. Formularios y Presentación de Proyectos

Para poder crear un nuevo proyecto, se requiere estar registrado/a como usuario en las siguientes 2 bases de datos:

- AGENCIAR (Sistema de Presentación y gestión de proyectos de la Agencia I+D+i): <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/login>
- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico) <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

NOTA: El/la Investigador/a Responsable o cualquier persona registrada en Agenciar puede iniciar la carga de un nuevo proyecto, pero solamente los/las Investigadores/as Responsables pueden completar la edición y envío de dichos proyectos

Para ser incorporado/a como participante, tanto como Investigador Responsable, integrante del Grupo Responsable, o como del Grupo Colaborador, las personas deben estar registradas en:

- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico). <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

El/la Investigador/a Responsable y los/las integrantes del Grupo Responsable deben cargar y actualizar sus antecedentes curriculares en CVar (en el sitio indicado más arriba). De esta manera sus antecedentes curriculares quedarán vinculados al proyecto, y no será necesario realizar posteriores migraciones de los mismos.

Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: [registracioncvar@mincyt.gob.ar](mailto:registracioncvar@mincyt.gob.ar) / [consultacvar@mincyt.gob.ar](mailto:consultacvar@mincyt.gob.ar).

Todas las comunicaciones del FONCyT serán enviadas a la dirección de correo electrónico que cada investigador/a haya registrado en CVar. Por lo cual le pedimos favor verificar que dicho correo esté actualizado.

Las consultas generales de la convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección: [unio-foncyt@mincyt.gob.ar](mailto:unio-foncyt@mincyt.gob.ar)

### La presentación del proyecto consta de:

#### 2.1.1. Formulario y Adjuntos (on-line)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga desde el sitio: <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/login> ingresando con usuario y contraseña.

Una vez completados y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntado el archivo de Descripción Técnica correspondiente, se deberá Verificar la presentación, hasta la fecha de cierre de la convocatoria (luego de completar la presentación presionar el botón "VERIFICAR"). Luego de completado este paso se podrá generar la carátula de la presentación para el aval institucional.

No adjuntar más de un archivo como Descripción Técnica. Para su confección puede consultar el enlace “Descripción Técnica”, disponible en la página web de la presente convocatoria.

### **2.1.2. Presentación de aval institucional**

Luego del cierre de la convocatoria se contará con un plazo de SIETE (7) días para adjuntar a la presentación online una copia de la carátula avalada por la institución beneficiaria. Una vez adjuntado este documento se deberá enviar el proyecto (presionando el botón “ENVIAR”).

## **3. Características Generales de la Convocatoria**

### **3.1. Objetivos**

La convocatoria busca impulsar la presentación de proyectos de investigación en el campo de las Ciencias Sociales y Humanas para la generación de nuevos conocimientos sobre la educación y el trabajo en la sociedad argentina contemporánea, orientados a su potencial aplicación para las políticas públicas.

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas asociativas de generación de conocimiento científico o tecnológico original, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables acerca del tema abordado. En principio, estos resultados estarán destinados al dominio público a través de publicaciones o documentos de circulación abierta.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos, se conformará una Comisión Asesora integrada por NUEVE (9) especialistas sugeridos/as por Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, CONICET, la Agencia I+D+i, el Consejo de Decanos de Ciencias Sociales y la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación.

El Comité será consultado por el FONCyT a los fines de la conformación de la nómina de candidatos/as a integrar la Comisión de Evaluación y colaborará en las actividades de difusión de los proyectos y el seguimiento de sus resultados.

### **3.2. Destinatarios/as**

Los/as destinatarios/as son redes ad hoc de equipos de investigación en Ciencias Sociales y Humanas.

Para la presentación de proyectos, se deberá conformar una red de investigadores/as compuesta como mínimo por SEIS (6) y como máximo DOCE (12) grupos de investigación (que llamaremos nodos) radicados en diferentes instituciones del sistema científico tecnológico. (Ver 7.1, apartado “Requisitos para los/as integrantes del Grupo Responsable”). Los nodos podrán ser instituciones de investigación del Sistema Científico y Tecnológico públicas o privadas sin fines de lucro.

Los nodos podrán ser facultades del Consejo de Decanos y Decanas de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas (CODESOC) y de la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFHE), o bien instituciones externas (universidades/facultades, centros o institutos de investigación, etc. que no forman parte de CODESOC o de ANFHE). En la conformación de la red, las instituciones externas a CODESOC y ANFHE no podrán superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de los nodos.

En todos los casos, la dirección científica de los proyectos (investigador/a responsable) estará radicada en una facultad de CODESOC o de ANFHE, que además actuará como unidad beneficiaria/ejecutora.

Se seleccionarán como máximo DOS (2) proyectos por Institución Beneficiaria. Más allá de esto, no existen otras restricciones para la participación de equipos de investigación de una misma institución **en calidad de nodos** en diferentes redes.<sup>1</sup>

- **Ejes temáticos:**

Los proyectos deberán inscribirse en alguno de los siguientes ejes temáticos:

## **LA EDUCACIÓN COMO DERECHO HUMANO Y SOCIAL. CONDICIONES, POSIBILIDADES Y PROSPECTIVAS.**

### ***Eje 1: Desigualdades y diferencias. El derecho a la educación y las formas interseccionales de su vulneración:***

- Políticas y tensiones en el acceso, permanencia y egreso. Articulación entre niveles educativos. Infancias y juventudes: trayectorias socio-educativas. Tensiones entre desigualdades sociales y educativas.
- El derecho a la educación en clave intercultural, territorial e inclusiva. Etnicidades, discapacidad, géneros y sexualidades con relación a procesos, dinámicas y contextos de escolarización.
- Educación intercultural, pueblos indígenas y afrodescendientes. El conocimiento escolar y otros conocimientos: saberes populares, urbanos, rurales, plurales, de mujeres, de pueblos indígenas, diversos.
- Educación Sexual Integral, géneros y diversidades: Abordajes transversales e interdisciplinarios en los distintos niveles educativos.
- Discapacidad y accesibilidad.
- Nuevas formas de organización y gestión de las instituciones educativas y comunitarias. Experiencias pedagógicas alternativas.

### ***Eje 2: Formación y trabajo docente. Reconfiguraciones y espejismos:***

- Formación docente en la pospandemia. Formación docente inicial: reconfiguraciones, demandas y respuestas. Dispositivos y contenidos de las propuestas formativas. Políticas y experiencias de formación docente continua: perspectivas epistemológicas, dispositivos y contenidos de las propuestas formativas.
- Derecho a la educación, cultura de la conectividad y acceso ciudadano.
- El trabajo docente y sus condicionantes, desigualdad en el acceso a la conectividad y brecha digital. El trabajo de enseñar y la construcción de subjetividades en sociedades con disponibilidad tecnológica. Enseñanza y aprendizaje mediado por tecnologías.
- El trabajo docente desde la perspectiva feminista, de género y de cuidados
- La docencia en el siglo XXI: representaciones sociales, subjetividades y el papel de los medios de comunicación en esta construcción.

---

<sup>1</sup> En caso que más de DOS (2) proyectos radicados en la misma institución beneficiaria estén en el orden de mérito, el FONCyT contactará a los/as investigadores/as para que realicen una adecuación y que otro nodo de la red asuma la dirección científica y actúe como institución beneficiaria. Si dicho cambio no pudiera realizarse, el proyecto no podrá ser subsidiado.

### **Eje 3: Educación superior, trabajo y sociedad:**

- Educación superior, demandas y necesidades nacionales y regionales. Producción de conocimiento y problemas de las comunidades y territorios. El conocimiento científico y otros conocimientos: saberes populares, urbanos, rurales, plurales, de mujeres, de pueblos indígenas, diversos.
- Docencia, investigación y extensión: integración de funciones.
- Vinculación de la Educación Superior y el mundo del trabajo. Los desafíos de economía social y economía del conocimiento.
- Presencialidad y virtualidad en la Educación Superior. El desafío de la inclusión.
- Nuevas técnicas en la educación superior, mercantilización e instrumentalización de las relaciones pedagógicas.
- Nuevos formatos de universidades. Carreras a distancia. Desterritorialización del curriculum. Aprendizajes, certificaciones y credenciales.

## **TRANSFORMACIONES EN EL MUNDO DEL TRABAJO EN ARGENTINA. HETEROGENEIDADES ESTRUCTURALES Y DESIGUALDADES REGIONALES.**

### **Eje 4: Desigualdades y estructura social: Desigualdades ocupacionales y su relación con la estructura social:**

- Nuevas respuestas desde las políticas públicas para afrontar las desigualdades ocupacionales (regionales, generacionales, de género).
- El debate sobre la Renta Universal y el Ingreso Ciudadano. Los desafíos de la protección social.
- Políticas de formación y empleo. Políticas públicas pasivas y activas como fomentadoras de empleo. Diversificación productiva e innovación institucional.

### **Eje 5: Economía popular, economía social y economía del cuidado: Tipos de trabajo y formas organizativas y productivas:**

- Sus protagonistas, alcance/envergadura, tipos de trabajo y formas organizativas y productivas.
- Estrategias organizativas. Formación y habilidades complejas para otra economía. Heterogeneidad y políticas de reconocimiento.
- ¿Creciente precarización de las ocupaciones y expansión de la informalidad?

### **Eje 6: Economía del Conocimiento, Economías de Plataformas y desafíos e impactos de la Revolución 4.0.**

- La heterogeneidad dentro del nuevo paradigma, TICs, trabajo en el hogar, teletrabajo. Formas de regulación.
- Condiciones laborales (remuneración, horas de trabajo, formas de cooperación entre trabajadores/as, contenido de las tareas y acceso a la seguridad social) en las empresas de plataforma.
- Desigualdades sectoriales y su relación con las desigualdades regionales, generacionales y de género.

- Sistemas de información para el seguimiento de las transformaciones en el Mercado de Trabajo.
- Acciones de formación y capacitación.

Los objetivos que se propongan deberán estar debidamente justificados y responder a alguno de los ejes temáticos establecidos en la Convocatoria.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la *Calidad* y la *Pertinencia*, lo que determinará su *Mérito*, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La Agencia I+D+i permitirá el acceso a el/la investigador/a responsable, al personal autorizado, a los/as evaluadores/as y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia designe a tal efecto.

La presentación del Proyecto representa, de parte de los/las Investigadores/as Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

#### 4. Características generales de los proyectos asociativos

El proyecto se concibe como un instrumento que promueve también la integración y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a través de una interacción sinérgica interinstitucional.

Los proyectos asociativos serán presentados por un/a Investigador/a Responsable, y como mínimo por otros/as CINCO (5) investigadores/as (uno/a por cada uno de los nodos intervinientes) quienes en su conjunto conforman el Grupo Responsable. El/la Investigador/a Responsable será también el/la director/a del nodo con sede en la Institución Beneficiaria.

Cada proyecto deberá designar una única Institución Beneficiaria, que será la administradora de los fondos del mismo. En la confección del presupuesto se deberá indicar la distribución de fondos entre los distintos nodos.

El Grupo de Trabajo podrá estar integrado además por otros/as integrantes que estarán en el Grupo Colaborador. En la Descripción Técnica se detallarán las actividades que realizarán cada uno de los nodos.

En la conformación de las redes, tendrán que tener nodos de TRES (3) regiones diferentes como mínimo.

A los efectos de esta convocatoria, las regiones se definen de la siguiente manera:

- **Gran Buenos Aires:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 24 partidos del conurbano
- **Pampeana:** Resto de la provincia de Buenos Aires y La Pampa
- **Centro:** Córdoba y Santa Fe
- **Noreste / Litoral:** Entre Ríos, Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa
- **Noroeste:** Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca
- **Cuyo:** Mendoza, San Juan y San Luis

- **Patagonia:** Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

Además, la composición de la red deberá contemplar la diversidad de género y la oportunidad de progreso a nuevos referentes académicos. En tal sentido, la proporción de mujeres y/o diversidades sexo-genéricas en la composición del grupo responsable tendrá que ser igual o mayor al 50% y, como mínimo, uno de los nodos tendrá como investigador/a responsable a un/a profesional menor a 45 años de edad.

#### 4.1. Tipos de proyecto

Las propuestas de esta convocatoria se deberán realizar dentro del tipo “Equipo de Trabajo”, y los proyectos serán presentados por:

##### a) Grupo Responsable conformado por

- Investigador/a Responsable, que tiene sede de trabajo en la Institución beneficiaria y que asume conjuntamente con esta la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la AGENCIA I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que será solidariamente responsable por los fondos recibidos.
- Directores/as de Nodos, responsables científicos y tecnológicos de los nodos que conforman la red, exceptuando al nodo radicado en la Institución beneficiaria

b) **Grupo Colaborador:** constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior, en alguno de los nodos que conforman la red (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

#### 5. Duración y Montos Máximos

Los proyectos deberán tener un plazo máximo de ejecución de 12 meses, y los montos de subsidio a financiar serán **hasta un máximo de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) por proyecto**. La producción de fuentes primarias que puedan constituir una base de datos original y de producción propia por el proyecto asociativo, con el compromiso de ceder los derechos de acceso y explotación en favor de la Agencia I+D+i para impulsar futuras investigaciones, podrá elaborar un presupuesto complementario de un monto máximo de **DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000)**, alcanzando un monto total de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000)**. A este subsidio se sumará la contribución en concepto de contraparte que realizará la Institución Beneficiaria (ver punto 6).

#### 6. Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse los siguientes rubros:

- 1) Insumos
- 2) Bibliografía
- 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto
- 4) Gastos de servicios técnicos especializados
- 5) Viajes y viáticos de los integrantes del equipo de trabajo y de los/las investigadores/as invitados relacionados con el proyecto. Gastos de inscripciones a Congresos y otras Reuniones Científicas.
- 6) Equipamiento.

7) Gastos de administración del subsidio (hasta un 5% del monto total del subsidio)

**Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.**

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncyt/manual-de-administracion>

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La financiación solicitada para el rubro "Viajes y viáticos" estará sujeta a similar restricción.

## 7. Fondos de contrapartida

Las Instituciones Beneficiarias deberán aportar la contrapartida, por sí o a través de fondos de terceros, que podrá ser igual o mayor al 25% del monto del subsidio solicitado. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los/as integrantes del Equipo de Trabajo y otros fondos que las instituciones participantes de las redes (IB y nodos) asignen específicamente a la ejecución del proyecto. No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

## 8. Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos– pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, las/os investigadoras/es responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, las/os investigadoras/es deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales –Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.

En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, esta documentación deberá presentarse adjunta en la presentación on line. La aprobación debe ser emitida en el mismo año de la convocatoria; caso contrario, se requerirá la actualización o un certificado del comité asegurando la vigencia de la misma. La aprobación debe ser consistente con el objeto de estudio del proyecto presentado.

**IMPORTANTE: La aprobación debe estar vigente a la fecha del llamado y con objeto consistente al del PICTO.**

En aquellos proyectos en los cuales se utilicen como animales de experimentación a vertebrados -incluyendo ciclóstomos-, cefalópodos o fetos de mamíferos en el último tercio de su desarrollo, deberán presentar la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) o equivalente.



## 9. Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará, en primer término, el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión*.

Cumplida esta etapa, se conformará una Comisión *ad hoc* de expertos/as para determinar el mérito de los proyectos en base a su pertinencia y calidad científico-tecnológica.

### 9.1. Admisibilidad

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma*.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.
- Los proyectos deberán estar en un todo de acuerdo a los objetivos, los ejes temáticos y las características generales de la presente convocatoria.
- Los *montos solicitados* no deberán sobrepasar los montos totales por proyecto establecidos en las presentes bases.
- La *extensión de la descripción técnica* del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4, y su tamaño no deberá ser superior a 2 MB (se recomienda la presentación en formato PDF).
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, el mismo no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.
- Los grupos deben estar conformados según lo indicado en el punto 3.2 y 3.3.

### Requisitos para los/as integrantes del Grupo Responsable (GR):

- Deben ser investigadores/as residentes en el país, con lugar de trabajo y ejecución de sus proyectos de investigación en una institución sin fines de lucro, dedicada a la investigación científica tecnológica en el país.
- No deben ser becarios/as, con excepción de los/as posdoctorales
- Suma de Proyectos: para todo/a Investigador/a Responsable o integrante de un Grupo Responsable la suma de sus proyectos no podrá ser mayor que 1 (uno), considerando los **PICTOs presentados a esta Convocatoria**.

Por fuera de lo mencionado en el punto anterior, no es incompatible ser integrante de un Grupo Responsable de la presente convocatoria e integrar el Grupo Responsable de proyectos PICT, PICT Start Up, PID o cualquier otra convocatoria de la Agencia I+D+i.

- Los/as investigadores/as del Grupo Responsable incluyendo a el/la Investigador/a Responsable deben acreditar un vínculo laboral que implique una dedicación mínima de 20 h semanales con la institución beneficiaria, y posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
- Todo/a Investigador/a Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la **Agencia I+D+i** y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscritos oportunamente con la **Agencia I+D+i**.

**La Agencia I+D+i declarará un proyecto *Admisible* cuando la presentación cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.**

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director General del FONCYT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es beneficiaria/s y por ésta/s a los/as investigadores/as responsables de las correspondientes presentaciones.

Dicha disposición será susceptible de ser impugnada mediante recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto por el/la Investigador/a Responsable con el aval de la/las entidad/es beneficiaria/s, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la disposición recurrida, de acuerdo al procedimiento antes descrito. Dicho recurso será resuelto por el Director del FONCYT

## 9.2. Calidad y pertinencia de los Proyectos

Cumplidas las etapas de admisibilidad y de acreditación curricular, los proyectos acreditados serán presentados para la evaluación de su calidad científico-tecnológica y de su pertinencia en una Comisión Ad Hoc (CAH) constituida para este fin con expertos/as nacionales y/o internacionales de destacada trayectoria, integridad e idoneidad convocados/as por el FONCYT. La composición de la CAH contemplará la paridad de género. Los/as integrantes de la CAH no podrán ser integrantes de los grupos de investigación proponentes de proyectos de la Convocatoria. La comisión contará con el apoyo técnico de personal del FONCYT.

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados en la convocatoria tendrán en cuenta **los siguientes criterios de Calidad:**

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.
- Aportes concretos para las políticas públicas

Además, se ponderará positivamente que:

- los grupos de investigación tengan una o varias cartas firmadas por posibles adoptantes en la que se comprometen a adoptar los resultados provenientes de la investigación.

### 9.2.1. Calificación final de los Proyectos.

La escala utilizada para la calificación de los proyectos es de 1 a 10 puntos y como se detalla en el siguiente cuadro:

<b>1-2-3: No aceptable</b>	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.
<b>4-5: Regular</b>	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
<b>6-7: Bueno</b>	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
<b>8-9: Muy Bueno</b>	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
<b>10: Excelente</b>	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

No serán elegibles para subsidiar los proyectos cuya calidad sea inferior a **Muy Bueno**.

### 9.3. Mérito

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* y de la ponderación de la *pertinencia* efectuada por la Comisión *ad-hoc* constituida.

### 10. Adjudicación

En base a lo actuado y las recomendaciones formuladas por las CAH, el Directorio de la AGENCIA I+D+i, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la AGENCIA I+D+i y se notificará, vía correo electrónico, a los/las Investigadores/as Responsables de los proyectos.

Estos contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el/la Investigador/a Responsable con el aval del/de la representante legal de la Institución o apoderado, interponer un recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del acto que le cause gravamen.

### 11. Ejecución

Las adquisiciones contempladas en los proyectos, con fondos del subsidio, deberán realizarse siguiendo los procedimientos de adquisición establecidos y supervisados por la Agencia I+D+i y el BID. Dada la relevancia de la temática, la Agencia I+D+i organizará seminarios para debatir los avances de los grupos de investigación de cada uno de los proyectos subsidiados.

### 12. Documentación relacionada

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387>

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443>

Asimismo, se solicita que los/las postulantes y las Instituciones Beneficiarias tengan conocimiento de las políticas de género de la AGENCIA I+D+i que se encuentran en:

<https://www.argentina.gob.ar/la-agencia/politica-de-genero>